

REF.: DISPONE LA ADQUISICION PARA LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS OCIOSOS EN JARDIN INFANTIL CARACOLITO DE LA II REGION, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA 01, A TRAVÉS DE LICITACION PÚBLICA MENOR 100 UTM.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 370

ANTOFAGASTA, 02 DIC 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.713 de Presupuesto año 2014, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Nº 19.653, Decreto Nº 250 del 2004, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta Nº 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/127 del año 2014, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a solicitud de compra Nº 4833 de fecha 13/10/2014 de la unidad de infraestructura se requiere **"LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS OCIOSOS PARA EL JARDIN CARACOLITO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA II REGION"**.

2.- Que, se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestaria para ejecutar los trabajos encomendados por la unidad de infraestructura, según consta en CDP emitido por la unidad de presupuesto de la Dirección Regional de la II Región.

3.- Que, se consultó el servicio en contrato de Convenios Marco, en el Art. 30 Letra D de la Ley de Compras, y en el capítulo III, artículos 14 al 18 del Reglamento no encontrándose servicios de esta naturaleza.

RESUELVO:

1.- Dispóngase la adquisición de “**LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS OCIOSOS PARA EL JARDIN CARACOLITO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA II REGION**”, a través de licitación pública por un monto MENOR 100 UTM.

2.- Publíquese tal necesidad en el sistema Mercadopúblico.

3.- Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación que forman parte integrante de la presente resolución.

BASES ADMINISTRATIVAS**HABILITACIÓN DE ESPACIOS OCIOSOS PARA EL JARDIN CARACOLITO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA II REGION****I. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presente licitación tiene como propósito contratar los servicios de obras menores para reconvertir espacios ociosos de los niveles medios y que serán destinados reconvertirlos en salas cunas, con la finalidad de dar cumplimiento a la Meta Presidencial de la ciudad de Antofagasta, II Región de Antofagasta.

Es importante señalar que de acuerdo a las metas Institucionales y de Gobierno, la Junta Nacional de Jardines, durante el periodo 2014 - 2018 contempla el traspaso y la creación de nuevas salas cunas y jardines infantiles de administración directa.

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección Nacional de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido sobre la materia, en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento, que regulan las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

II. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública, y podrán participar en ella todas las personas naturales o jurídicas que emitan facturas y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y con las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

III. TIPO DE ADQUISICIÓN LICITACIÓN PÚBLICA:

Licitación Pública MENOR A 100 UTM

IV. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

Se adjudicará a un solo oferente.

LINEA 1:

Código	RBD	Nombre fantasía	Capac	Localidad	Dirección	Nombre Directora	Teléfono
02.1.01.011	995038-9	Caracolito	192	Antofagasta	Avenida rendic, lado consultorio	Ana Villegas	230237

V. PRESUPUESTO:

El presupuesto estimado para la reconversión es de \$3.773.939.-

VI. ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS

El (La) encargado(a) del proceso de compras de la presente licitación es el (la) Sr. (a) CLAUDIA PAEZ RIVERA; su número de teléfono es el 055-2571122 y su correo electrónico es el cpaez@junji.cl

VII. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- . Formato Identificación del Oferente (Anexo 1).
- . Formato Nomina de Contratos (Anexo 2).
- . Formato Carta declaración de aceptación de Bases (Anexo 3).
- . Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a las inhabilidades del Art. 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 (Anexo 4).
- . Bases Administrativas de Licitación Pública.
- . Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).
- . Croquis tipo
- . Formato Presupuesto (anexo 5).
- . Reglamento interno de higiene y seguridad.

.Acuerdo de confidencialidad. (Anexo 6)

VIII. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentran digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl:

ETAPAS	PLAZOS (*)				
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Máximo 48 horas después de la total tramitación de la presente Resolución.				
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	Al menos 5 días , contados desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl				
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl como mínimo 2 días siguientes a la publicación de la presente licitación.				
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Como máximo a los 1 días hábiles siguiente al cierre de las Consultas de los Proveedores.				
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la Apertura Electrónica.				
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre de la licitación.				
Notificación a los proveedores	El mismo día de la Adjudicación de la Licitación a través del Sistema www.mercadopublico.cl				
Firma de contrato	Se efectuará dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la Resolución de adjudicación.				
VISITA A TERRENO	<p>Para una mejor comprensión de la Licitación, se convoca a los oferentes interesados a VISITA TERRENO NO OBLIGATORIA y tendrá por fecha de realización el TERCER día hábil de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, la Unidad de Infraestructura será responsable de la designación de un profesional del área:</p> <table border="1" data-bbox="837 1556 1193 1689"> <thead> <tr> <th>NOMBRE ESTABLECIMIENTO</th> <th>HORARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARACOLITO</td> <td>10:00</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	HORARIO	CARACOLITO	10:00
NOMBRE ESTABLECIMIENTO	HORARIO				
CARACOLITO	10:00				

(*)Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo los que expresamente se indiquen como hábiles. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. En caso de que a la fecha de cierre de oferta y apertura no existan oferentes O existan solo dos oferentes automáticamente el sistema ampliará esta etapa hasta por un máximo de 2 días corridos, no obstante la JUNJI podrá ampliar dicho plazo en 3 días mínimos, mediante acto administrativo, situación que deberá ser respaldada por la impresión de pantalla del ambiente privado del comprador y adjuntado al expediente de la contratación.

IX. VISITA A TERRENO.

Para una mejor comprensión de la Licitación, se convoca a los oferentes interesados, a una visita, la cual **NO SERÁ OBLIGATORIA** y tendrá por fecha de realización el **TERCER día hábil** de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl

X. ACEPTACIÓN DE BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas y los anexos de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles. (Anexo 3)

XI. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (Anexo 4).

XII. PRESENTACION DE OFERTAS.

Los oferentes interesados deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl de acuerdo a los formatos señalados en dicho sistema, un archivo en formato compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta o la ofertas con la descripción detallada del servicio que ofrece, la que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por la JUNJI:

- a) **Oferta Económica:** deberá ser ingresada por los oferentes en el formulario electrónico de la plataforma [www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl) antes del cierre de las licitación, sin embargo deberá adjuntar archivo Excel (**formato de PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDA, ANEXO 5**) identificando claramente los valores por partida ofertada.

Los oferentes deben tener presente lo siguiente en la presentación de su oferta económica:

- En cada una de las partidas, un Valor Unitario Neto, sin decimales.
 - Considerar el precio en pesos chilenos.
 - Indicar expresamente en el formato de presupuesto anexo N° 5 la oferta económica.
 - A solicitud de Junji, de ser necesario, el contratista se obliga a otorgar el análisis de precio unitario de cada partida Ofertada.
- b) **Antecedentes administrativos:** Antecedentes que debe incluir el oferente en su propuesta, según los siguientes anexos, que deberán ser "subidos" en los adjuntos de la licitación, a través de la plataforma del Mercado Publico.

1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE.

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal (Anexo 1).

2. REGLAMENTO JUNJI DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

Los participantes al momento de realizar las ofertas, **deben adjuntar firmados** los anexos que constan en el Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para Empresas Proveedoras, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes Bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl

3. NÓMINA DE CONTRATOS

Nómina según formato (Anexo 2), de contratos de obras menores similares a las de la presente licitación, ejecutados desde **01 enero del 2012 hasta el 31 de octubre del 2014**, indicando nombre del contratante, teléfono, obra, metros cuadrados remodelados y/u obras de mantenimiento, monto del contrato, fecha y plazos de ejecución, y a su vez deberá presentar la certificación de las obras declaradas en esta nómina, por el mandante correspondiente, mediante documento firmado que acrediten la experiencia. (POR EJ: CERTIFICADOS FIRMADOS POR EL MANDANTE, RECEPCIONES PROVISORIAS C/O SIN OBSERVACIONES, RECEPCIONES MUNICIPALES, ORDENES DE COMPRA)

4. CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS (Anexo 3).

5. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la prestación de los servicios, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione para efectuar su trabajo el servicio público contratante, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en el anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente licitación. (Anexo 6)

6. TITULO PROFESIONAL O TECNICO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

XIII. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los proveedores deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta correspondiente de cien mil pesos (\$100.000), a través de una boleta de garantía, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o certificado de fianza a la vista, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, constando la individualización del oferente en el propio documento o en su anexo, si lo tuviere; con una vigencia mínima de 90 días posteriores a la fecha de publicación del presente llamado. La glosa del documento de garantía debe indicar: "En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación pública 1573-XX-LP14 para **"LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS OCIOSOS EN JARDIN CARACOLITO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA II REGION y/o similar.**

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. **Este antecedente se recibirá en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de JUNJI-ANTOFAGASTA, ubicada en Avenida Argentina #2989, hasta la fecha de cierre de las ofertas, en un sobre cerrado a nombre de JUNJI, identificando el nombre y número de la licitación.**

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de la oferta y de todas las obligaciones que se imponen el oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por JUNJI en los siguientes casos:

- a) Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la Garantía.
- b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento del Contrato y de las Obligaciones Laborales.
- c) Si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI o no aporta en tiempo y forma los antecedentes que le son requeridos conforme se indica en el punto XXI de estas Bases, cuando corresponda.
- d) Presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error.
- e) La no suscripción en Chileproveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará **dentro del plazo de 10 días contados** desde la notificación de la resolución que da cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas han sido desestimadas, se efectuaran posterior a la resolución que apruebe el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.

XIV. REQUISITO PARA CONTRATAR.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito y vigente en el Registro Nacional de Proveedores (Registro Nacional de Proveedores (Chileproveedores). Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en este Registro dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro Nacional de Proveedores (Chileproveedores) en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la

licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

XV. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y los Antecedentes Técnicos, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las Bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la propuesta.

Las Bases Administrativas o Antecedentes Técnicos de la propuesta podrán ser modificados previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en las Bases y disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

XVI. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma antes indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, la encargada de la unidad de compra procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma. Cotejando que las ofertas presenten todos los antecedentes solicitados en las presentes bases y hayan cumplido con los requisitos esenciales indicados precedentemente y solicitando a través del foro electrónico los antecedentes omitidos.

No serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que no hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos **XII a)** y **XIII** de las presentes Bases.

Una vez culminado el proceso de apertura, se le hará entrega al encargado/a de la sección de cobertura e infraestructura la carpeta de la licitación que contenga las ofertas para la posterior revisión de antecedentes y pre evaluación de las ofertas, la que posteriormente deberá ser presentada a la comisión de evaluación de ofertas, conformada por la resolución exenta respectiva.

XVII. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por la Comisión (autorizada por Resolución Exenta) la que estará conformada por el encargado de la sección de Cobertura e Infraestructura quien la preside, el encargado de la sección de Planificación o por quien éste designe, el encargado de la sección de infraestructura, un profesional de Infraestructura Regional, La Subdirectora

de Recursos Financieros o por quien éste designe quien actuará como secretario de actas.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACION	PONDERACION
PRECIO	60%
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	30%
PROFESIONAL DEL AREA A CARGO DEL CONTRATO	10%

EXPERIENCIA DEL OFERENTE (30%)

SUB FACTOR	PONDERACION
CANTIDAD DE CONTRATOS DE MANTENCION DE OBRAS MENORES, PERIODO 01/01/2012-31/10/2014	70%
CANTIDAD DE CONTRATOS DE REMODELACION, PERIODO 01/01/2012-31/10/2014	30%

CRITERIOS DE EVALUACION	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACION
PRECIO 60%	Precio monto de la oferta económica que debe ser ingresada en el formato presupuesto anexo 5.	NOTA 10 EL PRECIO MENOR Y EL RESTO SERÁ EVALUADO INVERSAMENTE PROPORCIONAL	Documento que valida la información: Oferta Económica. ANEXO 5

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN										
EXPERIENCIA DEL OFERENTE 30% INCLUYE DOS SUBFACTORES	El oferente que posea mayor experiencia en el rubro, entre los años 01/01/2012 - 31/10/2014 .		Documento que valida la información: ANEXO 2										
SUB FACTOR CONTRATOS DE MANTENCION DE OBRAS MENORES	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="483 933 676 1040">Experiencia en contratos</th> <th data-bbox="676 933 826 1040">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="483 1040 676 1111">Mayor a 10</td> <td data-bbox="676 1040 826 1111">10</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1111 676 1183">Entre 7 a 10</td> <td data-bbox="676 1111 826 1183">6</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1183 676 1255">Entre 4 a 6</td> <td data-bbox="676 1183 826 1255">4</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1255 676 1327">Entre 1 de 3</td> <td data-bbox="676 1255 826 1327">2</td> </tr> </tbody> </table>	Experiencia en contratos	Puntaje	Mayor a 10	10	Entre 7 a 10	6	Entre 4 a 6	4	Entre 1 de 3	2	70%	Documentos del mandante que acredite lo informado en el ANEXO 2
Experiencia en contratos	Puntaje												
Mayor a 10	10												
Entre 7 a 10	6												
Entre 4 a 6	4												
Entre 1 de 3	2												
SUB FACTOR DE OBRAS CIVILES REMODELADAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="483 1399 676 1505">Experiencia en contratos</th> <th data-bbox="676 1399 826 1505">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="483 1505 676 1577">Mayor a 10</td> <td data-bbox="676 1505 826 1577">10</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1577 676 1649">Entre 7 a 10</td> <td data-bbox="676 1577 826 1649">6</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1649 676 1721">Entre 4 a 6</td> <td data-bbox="676 1649 826 1721">4</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1721 676 1792">Entre 1 a 3</td> <td data-bbox="676 1721 826 1792">2</td> </tr> </tbody> </table>	Experiencia en contratos	Puntaje	Mayor a 10	10	Entre 7 a 10	6	Entre 4 a 6	4	Entre 1 a 3	2	30%	Documentos del mandante que acredite lo informado en el ANEXO 2
Experiencia en contratos	Puntaje												
Mayor a 10	10												
Entre 7 a 10	6												
Entre 4 a 6	4												
Entre 1 a 3	2												

CRITERIOS EVALUACION	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACION
<p>PROFESIONAL A CARGO DEL CONTRATO</p>		<p>10 puntos si la persona a cargo del contrato de es Profesional (Constructor Civil o ingeniero constructor u otro profesional del área de la Construcción.</p> <p>5 puntos si la persona a cargo del contrato de es un Técnico en Construcción.</p> <p>0 puntos si la persona a cargo no es ni profesional ni Técnico del área.</p>	<p>TITULO PROFESIONAL O TECNICO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p>

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de análisis de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones administrativas detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. **Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo de dos (2) día hábiles, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema. Por tales motivos se les descontará 1 del puntaje final.**

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el siguiente orden de Prelación: Precio, Experiencia en el rubro, Profesional del área.

XVIII. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas y en virtud al puntaje más alto alcanzado.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases, o declarar desierta la licitación si no se

presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

Aquella propuesta que su puntaje sea inferior a **4,5 no serán adjudicadas.**

XIX READJUDICACION

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

XX. DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento (acta o resolución objeto de la notificación).

XXI. DEL CONTRATO

El contrato será a suma alzada sin reajuste, y deberá suscribirse en el plazo indicado en el punto VIII.- "Cronograma de la Licitación".

El adjudicatario, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional, según corresponda, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia del RUT;
- b) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia del documento que conste la personería del representante legal, según corresponda, ambos certificados con una antigüedad **no superior a 60 días hábiles** contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico;
- c) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales según se indica en el numeral siguiente, cuando proceda, de acuerdo al punto **XXII a)** de las presentes bases.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales, o no firma el contrato, por

causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

El contrato que se suscribirá deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en presencia de una boleta de garantía, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o certificado de fianza a la vista, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones hasta un 30% del monto total del contrato, teniendo que restituir una boleta de garantía o vale vista por el monto del 5%, en los mismos términos establecidos en el punto XXII de las presentes bases administrativas.

XXII. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES Y BUENA EJECUCION DE LOS TRABAJOS:

a) GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Con la finalidad de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas, como así mismo el pago de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° de la ley 19.886, el adjudicatario se obliga a presentar una boleta de garantía, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o certificado de fianza a la vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, correspondiente al 5% del contrato establecido.

La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a 60 días hábiles posteriores a la fecha de término de contrato.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos. Esta garantía deberá ser entregada a través de la oficina de parte, quien derivará a la Unidad de Adquisiciones. La glosa de la Garantía debe indicar, **“En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato, licitación pública 1573-XX-LP14 y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante”** En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada simple del proveedor, la cual se adjuntará al mencionado documento. Su devolución se realizará por parte de la unidad de tesorería previa recepción provisoria sin observaciones de los trabajos y conforme a lo establecido en el manual de procedimiento de boletas de garantías para Direcciones Regionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aprobado por resolución exenta N°015/3528 del 05 de noviembre del 2009.

b) GARANTIA BUENA EJECUCION DE LOS TRABAJOS:

Con la finalidad de garantizar la buena ejecución de los trabajos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° de la ley 19.886, el adjudicatario se obliga a presentar una boleta de garantía, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o certificado de fianza a la vista, tomada a

nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, equivalente al 5% de los trabajos contratados.

La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a 90 días hábiles posteriores a la fecha que se establezca la recepción sin observaciones de los trabajos contratados.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos. Esta garantía deberá ser entregada a través de la oficina de parte, quien derivará a la Unidad de Adquisiciones. La glosa de la Garantía debe indicar, **“BUENA EJECUCION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS OCIOSOS PARA EL JARDIN CARACOLITO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA II REGION TRABAJOS ID: 1573-XX-LP14”** En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada simple del proveedor, la cual se adjuntará al mencionado documento. Su devolución se realizará por parte de la unidad de tesorería previa recepción definitiva de los trabajos, y conforme a lo establecido en el manual de procedimiento de boletas de garantías para Direcciones Regionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aprobado por resolución exenta N°015/3528 del 05 de noviembre del 2009.

XXIII. FORMA DE PAGO

Se realizarán estados de pagos mensuales, según avance de obras, los que serán certificados por el Inspector Técnico de Obra (ITO).

El contratista presentará para cada estado de pago la factura correspondiente y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar cada uno de dichos estados de pago y la referida factura.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes respectiva.

Existirán tantos estados de pago mensuales, como sea la extensión del plazo de las obras; sin embargo, cada estado de pago debe contar con lo siguiente:

1. Orden de Compra
2. Facturación
3. Carátula estado de pago, con la firma de ITO, encargado de la Unidad de Infraestructura y el contratista.
4. Certificado de la Inspección del trabajo, con una vigencia no mayor de 30 días a la emisión de la factura.

Último estado de pago deberá presentar:

1. Orden de Compra.
2. Facturación.
3. Carátula estado de pago, con la firma de ITO, encargado de la Unidad de Infraestructura y el contratista.
4. Certificado de la Inspección del trabajo, con una vigencia no mayor de 30 días a la emisión de la factura.

5. Acta de recepción Provisoria sin observación.
6. Boleta de Garantía Buena Ejecución de las Obras.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

Para cursar los estados de pago, el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a las partidas de las que solicita su cancelación.

XXIV. DE LOS PLAZOS

EJECUCION:

El plazo de ejecución de las obras será de **45 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo si así lo estimara conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 5 días previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

El contratista deberá establecer en su oferta los plazos que dispondrá para realizar los trabajos de reconversión para cada unidad educativa mediante una programación física o carta Gantt, los que

no podrán ser superior en ningún caso a los establecidos por las presentes bases administrativas.

Debido a que estos trabajos serán intervenidos durante la calendarización del año lectivo, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de ser necesario deberá contemplar la ejecución de los trabajos en contra jornada, días festivos y fines de semanas, con la finalidad de no entorpecer el normal funcionamiento del establecimiento.

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DIAS CORRIDOS
CARACOLITO	45

ENTREGA DEL TERRENO:

La entrega de terreno se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, levantando acta de ello. Además, En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gantt, que de cuenta de los plazos de la obra, programación financiera mensual y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo. No obstante la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá en conjunto al contratista establecer un nuevo plazo de entrega del terreno, cuando por razones de buen servicio así se requiriera, debiendo quedar establecido los motivos en el respectivo libro de obra y mediante resolución exenta.

XXV.SUPERVISION DEL CONTRATO Y CONTRAPARTE TECNICA

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Unidad de Infraestructura y, cuando los trabajos lo ameriten designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Contraparte Técnica, cuyas Funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de los trabajos velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar proveedor los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar los diferentes pagos presentado por el proveedor y efectuar la recepción provisoria y definitiva de la contratación, que corresponda.

El control de la ejecución de la obra quedara establecido a través del libro de obras, que tendrá como objeto velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras, entre otros.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

XXVI. MULTAS

Por cada día corrido de atraso en la entrega de los trabajos encomendados, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 0.5% del monto TOTAL NETO, las que serán descontadas de la factura presentada por el oferente.

Cuando la suma de las multas exceda del 10% del monto total de los servicios contratados, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la **Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato**.

XXVII. RECEPCIÓN DE OBRAS

Recepción provisoria:

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de la obra a la Inspección Técnica, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O, la Directora del Establecimiento, y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días corridos, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto. En caso de recaer en días inhábiles, se postergará para el día hábil siguiente.

Una vez que la Comisión verifique el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedara indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 7 días corridos y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho a la cancelación del último estado de pago.

Recepción definitiva:

La JUNJI hará uso de las instalaciones involucradas en la conservación, después de la recepción provisoria sin observaciones de ella. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista será siempre responsable, durante el plazo de garantía establecida por correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presente la misma, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado y deberá repararlos a su costo en un periodo establecido por el I.T.O., que no podrá exceder los 7 días corridos.

Para la Recepción definitiva se conformará una Comisión conformada por el I.T.O., la Directora del establecimiento, y a lo menos un funcionario adicional, los que notificarán de este acto al Contratista.

La comisión verificara básicamente, lo siguiente:

- La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión. Este documento facultará al contratista para solicitar la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra.

XXVIII. EVALUACION DEL PROVEEDOR

El proveedor adjudicado será sometido a una evaluación al final de la ejecución de los trabajos, conforme a evaluar el cumplimiento del contratista en los trabajos encomendados y cumplimiento del contrato propiamente tal. Dicha evaluación será realizada por la Unidad de Infraestructura y la Junta Nacional de Jardines Infantiles la considerara como parte de la cartera de contratista.

XXIX. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales:

- a. Obligaciones contraídas por el proveedor, cuya calificación quedará juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- b. Estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Incumplimiento del proveedor, de las instrucciones impartidas por la Contraparte Técnica en base a los hitos de su Carta Gantt.
- f. Alcanzar el monto máximo de multas permitidas, según se establece en el punto XXVI de las presentes Bases.
- g. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada. En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del proveedor, **se hará efectiva por la Institución la garantía fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.**

Se procederá a pagar al proveedor, las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a conformidad.

XXX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El proveedor deberá presentar el registro de los trabajadores que ingresaran al establecimiento, si existiese un reemplazo de dicha nomina, ésta debe ser informada oportunamente a la Dirección Regional, a través de la oficina de partes e informar a la directora de la unidad educativa por escrito.

Además en aquellos casos en que se mantengan los menores dentro del predio, deberá ser resguardada la integridad de los párvulos y evitar el contacto de los trabajadores con los párvulos.

El proveedor asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de su trabajo, pueda ocasionar a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecuten los trabajos, incluyendo el riesgo de

incendio, asume los costos de consumos básicos que se requieran para la ejecución de sus trabajos. De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

Asimismo, el proveedor debe disponer, a su cargo, la utilización de baños químicos para sus trabajadores, los cuales deben mantenerse higienizados desde el comienzo y hasta el término de todas y cada una de las obras que así lo ameriten.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

XXXI. PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo del contrato definitivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



**E. MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA**

incendio, asume los costos de consumos básicos que se requieran para la ejecución de sus trabajos. De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

Asimismo, el proveedor debe disponer, a su cargo, la utilización de baños químicos para sus trabajadores, los cuales deben mantenerse higienizados desde el comienzo y hasta el término de todas y cada una de las obras que así lo ameriten.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

XXXI. PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo del contrato definitivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Handwritten signature]

E. MARCELA ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA

[Handwritten initials]
EEC/LVP/NOL/MCA/CCHH/TGB/RRS/cgb

DISTRIBUCION:

Unidad de Adquisiciones.
Unidad de Presupuesto.
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Infraestructura.
Asesora Jurídica.
Oficina de Partes.

ANEXO 1

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

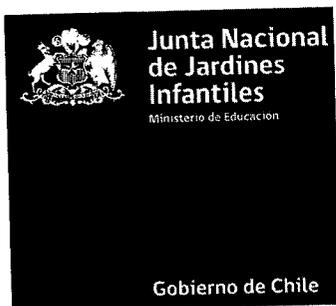
Rut del Representante legal: _____



ANEXO 2

**DETALLE DE EMPRESAS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS A LOS CUALES SE LE HA PROVEÍDO DE LOS
SERVICIOS DE MANTENCION Y REPARACIONES DE OBRAS MENORES EN LOS PERIODOS
01/01/2012 - 31/10/2014**

N° Empresa y/o Servicio público mandante	Descripción del trabajo	Nombre Contacto	Teléfono	M2 Construidos y Remodelados	Monto del Contrato	Fecha y plazo de ejecución

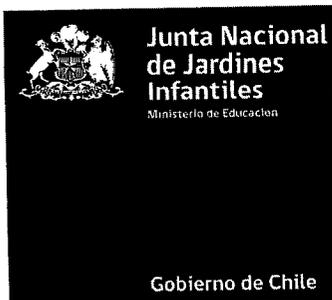


ANEXO 3

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en
representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar
las bases administrativas y los antecedentes técnicos que forman parte de la presente licitación
" _____",
ID N° _____ publicada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web
www.mercadopublico.cl

Firma, Nombre y RUT del Representante del Oferente



ANEXO 4

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ (RUT), en representación de la empresa _____, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4°, incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”.

Firma, Nombre y RUT del Representante del Oferente



ANEXO 5

FORMATO PRESUPUESTO

Se adjunta archivo en formato Excel para su ingreso.

ANEXO 6

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Antofagasta de Chile, a _____, entre _____, RUT N° _____, representada legalmente por don _____, Chileno, _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, ciudad de Santiago, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Directora Regional Metropolitana de Santiago, doña E. MABEL ENCALADA CONTRERAS, Cédula Nacional de Identidad N° 7.714.590-7, ambas domiciliadas en Avenida Argentina N° 2989, Antofagasta, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En lo relativo al contrato por servicios de "Contrato de suministro por La mantención de jardines infantiles y Oficinas año 2014", acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control del contrato de suministro, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;

- b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACION.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de los servicios descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" antes de entrar en vigencia el contrato respectivo, y en formato digital y/o formato papel, antecedentes técnicos y otros que sean necesarios, de acuerdo a lo precisado en las respectivas bases técnicas de licitación, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto con posterioridad a la adjudicación de la licitación respectiva. Sin perjuicio de lo anterior y aún cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de los servicios individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACION DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de contratación que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan. (Esta cláusula va a depender del caso concreto, en donde se disponga un periodo distinto en las respectivas Bases Administrativas, bases técnicas o términos de referencia y Contrato)

OCTAVO: DURACION.

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMOQUINTO: DOMICILIO.

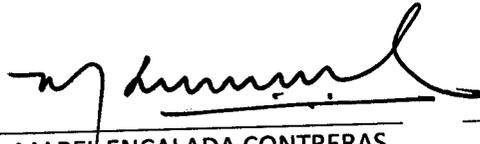
Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Antofagasta, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Antofagasta.

PERSONERIAS:

La personería de doña E. MABEL ENCALADA CONTRERAS para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en la Resolución Exenta N° 015/127 de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en _____.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



E. MABEL ENCALADA CONTRERAS
Directora Regional (TP)
ANTOFAGASTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES



Junta Nacional
de Jardines
Infantiles

Ministerio de Educación

Gobierno de Chile